



Ref.- SC05-13-140

ACTA Nº 130/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. José Antonio Sierras Lozano, Secretario General Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTITRÉS del mes de DICIEMBRE del año 2013, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO TRIGÉSIMA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de diciembre de 2013.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- Informe. Nº/Ref.: SJ03-12-058. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Autos Núm.: 205/2012 Negociado 3F. Adverso: Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros S.A. Situación: Notificación de Firmeza de Sentencia Núm. 479/2013. Recepción expediente administrativo.

2º.- 3.- Informe. Nº/Ref.: SJ03-12-047. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Autos Núm.:

78/2012. Adverso: Irene Gómez Pelaéz. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 453/13. Recepción Expediente Administrativo.

2º.- 4.- Informe. Nº/Ref.: SJ03-13-004. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Autos Núm.: 729/12. Adverso: José Toro Sánchez. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 495/13. Recepción Expediente Administrativo.

2º.- 5.- Informe. Nº/Ref.: SJ03-11-128. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Autos Núm.: 733/11. Adverso: Allianz Seguros y Reaseguros S.A. Situación: Notificación de Sentencia núm. 506/2013.

2º.- 6.- Informe. Nº/Ref.: SJ03-11-129. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Autos Núm.: 77/11. Adverso: Isabel Mellado Blanco. Situación: Notificación de Sentencia núm. 446/2013.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

No hay asuntos a tratar

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar la modificación de la razón social de la mercantil Aquagest Andalucía S.A. que pasa a denominarse Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de Mantenimiento integral del césped natural en el Estadio Municipal Antonio Peroles en Roquetas de Mar.

4.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio consistente en la Limpieza de edificios culturales de Roquetas de Mar: Teatro Auditorio, Escuela de Música y Castillo de Santa Ana y Anexos al Faro.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del contrato de servicio de Carga y descarga, movimiento de mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje: personal de acomodación, control, atención al público y servicios complementarios: azafatas, controladores, agentes de seguridad, animadoras, plancha, sastrería y refuerzo de taquilla, a realizar en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a estimar el Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 4 de Octubre de 2013 por la que se desestimaba la solicitud de 10 de Julio de 2013 dirigida a la devolución del ICIO en el seno del expediente de obras nº 1356/03.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 14 de Agosto de 2013 por la que se aprueba la liquidación del IIVTNU con número de recibo 1316002259.

4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del calendario laboral para 2014.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la concesión de uso privativo del local destinado a Bar-Cafetería sito en el Centro Sociocultural de El Parador.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la concesión de uso privativo del local destinado a Bar-Cafetería sito en el Centro Sociocultural de La Gloria.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de diciembre de 2013.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2013, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 21028. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2013 por importe de 747,77 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21029. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de recibos de IBI Urbana 2013 por un importe de 3.582,18 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21030. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2013 e IVTM por importe de 1.316,56 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21031. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2011 a 2013 por importe de 378,77 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

21032. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2013 por importe de 726,87 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21033. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2013, IVTM, Tasas de Basura por importe de 1.146,69 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21034. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2013 y Tasas de Basura por importe de 742,40 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21035. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura 2009 a 2013 por importe de 858,06 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21036. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura e IVTM por importe de 1.068,29 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21037. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por importe de 679,25 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21038. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU, IBI, IVTM por importe de 1.922,76 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21039. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por importe de 827,91 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21040. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 7.542,38 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21041. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IAAEE 2013 por un importe de 2.318,21 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21042. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a estimar la devolución del ICIO por importe de 3.228,83 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21043. Decreto de fecha 10 de diciembre de 2013, relativo a desestimar la solicitud de celebración de una sesión extraordinaria solicitada por los Concejales de los Grupos Socialista, IULVCA e INDAPA. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21044. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, con expediente nº 1142/2011, relativo a conceder ampliación de plazo por periodo de cinco días para la puesta en servicio de la grúa sita en la Calle Codorniz. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21045. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 30 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21046. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 121/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en paseo del encinar como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21047. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, relativo a contratar la redacción de estudio básico de seguridad y salud aprobación del plan y coordinación de S.S. de la obra de aparcamiento en superficie en parcela sito en Avda. Entremares y Calle Sierra Nevada de la Urb. Playa Serena por un importe de 1.81,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21048. Decreto de fecha 10 de diciembre de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 56,05 € en concepto de desplazamientos durante los meses de agosto a noviembre de 2013. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21049. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, relativo a autorizar la devolución por un importe total de 5.219,00 € correspondiente a las entradas vendidas a para la



- actuación prevista para el día 14 de diciembre de 2013 en el Teatro Auditorio. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21050. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, con expediente nº 5704 (UTS-5), relativo a conceder el servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos a razón de 18 h/mes durante dos meses sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21051. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, con expediente nº 10071 (UTS-7), relativo a conceder el servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y de apoyo social al solicitante sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21052. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, con expediente nº 10121 (UTS-4), relativo a conceder el servicio de ayuda a domicilio para cuidados personales básicos y domésticos de la solicitante si aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21053. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, con expediente nº 10072 (UTS-7), relativo a conceder el servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos del solicitante sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21054. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a la aprobación del anexo en concepto de doce liquidaciones de IBI Urbana por un importe de 6.400,78 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21055. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública por medio de mesa de postulación sito en la Plaza de la Constitución. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21056. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a designar instructor del expediente de Reclamación Patrimonial número 108/2013 al Funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21057. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a designar instructor del expediente de Reclamación Patrimonial número 109/2013 al Funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21058. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con número de expediente nº 72/2013 por no quedar demostrado que los daños que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21059. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con número de expediente nº 75/2013 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21060. Decreto de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a celebrar el matrimonio el día 16 de diciembre de 2013 horas a las 13 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21061. Decreto de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a celebrar el matrimonio el día 14 de diciembre de 2013 horas a las 17 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21062. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a inscribir en la Base de Datos Catastral 177 descripciones que se han producido con 17 expedientes de las 21 fincas tramitadas. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21063. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 140 € por la asistencia al cursos de Adicción a las nuevas tecnologías. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21064. Decreto de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a designar en calidad de sustituto como responsable para el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Almería al Concejal Delegado de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Urbanos. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

21065. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a contratar Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil para el III Encuentro Provincial de Peñas taurinas que se celebrará en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar el día 15 de diciembre de 2013 por un importe de 318,45 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21066. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a contrato menor para suministro de material semafórico por importe de 3.548,48 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21067. Decreto de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación de Mujeres nuestra señora de la Asunción de El Parador por importe de 300,00 € destinado a gastos de Carnaval. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21068. Decreto de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al IES Algazul por importe de 121,00 € destinados a gastos de Carnaval. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21069. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, con expediente nº 160/13 O.E., relativo a Dar medios de pago y plazos de ingresos para el abono del importe de 8.252,41 € IVA incluido resultante del presupuesto de ejecución de las obras ya solicitadas por motivos de urgencia en Calle Bissau y Calle San Andrés. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21070. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, con expediente nº 26/13 D, relativo a declarar cometida de la infracción urbanística debiendo reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal debiendo solicitar la correspondiente licencia en el plazo de dos meses. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21071. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, con expediente nº 26/13 S, relativo a declarar cometida la infracción urbanística y en consecuencia la imposición de una sanción de 3.000,00 €. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21072. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº 183/13 E.S, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. de Las Marinas como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21073. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº 184/13 E.S, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Pablo Picasso como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21074. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, con expediente nº 189/13 E.S, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Barrio Ojeda como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21075. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, con expediente nº 185/13 E.S, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Antonio Machado como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21076. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº 181/13 E.S, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Ctra. de la Mojonera como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21077. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a denegar la ocupación de la vía pública por medio de Stand sito en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21078. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a denegar la ocupación de la vía pública por medio del vehículo para venta de helados y snacks sito en zonas de Recreo y Ocio Municipal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



21079. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, con expediente nº 277/12 A.M., relativo a conceder la licencia de Utilización para edificación consistente en Comercio de Venta Menor de Alimentación sito en Avda. Pablo Picasso. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21080. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, con expediente nº 41/13 A.M., relativo a conceder la licencia de utilización para edificación consistente en Comercio de venta menor de perfumería y cosmética en Avda. Rey Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21081. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, con expediente nº 857/2011, relativo a conceder la Licencia de Utilización para edificación consistente en comercio al por menor de artículos de regalo, Textil, Bazar y Decoración sito en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21082. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, relativo a proceder a la rectificación de los errores materiales habidos en la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2013 relativo a a la renuncia de la licencia urbanística de obras correspondiente al expediente nº 547/06. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21083. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, con expediente nº 74/2013, relativo a conceder la Licencia Urbanística de obras para legalización de instalaciones destinadas a Centro de Ocio y Recreo Infantil en Avda. de Las Gaviotas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21084. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, con expediente nº 101/13 A.M., relativo a conceder la Licencia de Utilización para edificación consistente en Comercio de Venta Menor de Frutas y Hortalizas sito en Calle Enrique Granados. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21085. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, con expediente nº 177/12 A.M., relativo a conceder la Licencia de Utilización para edificación para edificación consistente en Comercio de Venta Menor de Accesorios y pequeños Animales en Avda. Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21086. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, con expediente nº 1070/2009, relativo a conceder la Licencia de utilización solicitada para la implantación de la actividad Comercio Menor de Venta de Frutas y Verduras sito en Calle Isla Perejil. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21087. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, con expediente nº 89/2013, relativo a conceder licencia la Licencia Urbanística de obras para edificación de trastero anexo y reforma de una vivienda sita en Calle La Hacienda. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21088. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, con expediente nº 805/2008, relativo a conceder la licencia de utilización para edificación consistente en oficina de seguros con climatización en Avda de Roquetas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21089. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 634/2012, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para adaptación de nave a Taller de reparación y Venta de Bomba y Motores Eléctricos en Calle Oviedo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21090. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 383/2013, relativo a conceder licencia urbanística de obras para adaptación de local a Restaurante sito en Avda. del Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21091. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 756/2012, relativo a conceder licencia urbanística de obras para adaptación de local a Sala de Fiestas sito en en Centro Lúdico Plaza de Toros. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21092. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 466/2013, relativo a conceder licencia urbanística de obras para adaptación de local a taller de reparación

- de vehículos sito en Calle Santiago de Compostela. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21093. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 595/2013, relativo a conceder licencia urbanística de obras para adaptación de local a Comercio menor de artículos de ropa y deporte sito en Carretera de Alicún, parque comercial Gran Plaza. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21094. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 850/2013, relativo a conceder licencia urbanística de obras para adaptación de local a almacén sito en Avda. Reino de España. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21095. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 709/2013, relativo a conceder licencia urbanística de obras para ejecución de obras de reforma interior de local sito en Ctra. de Alicún parque Comercial Gran Plaza. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21096. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 1337/2005, relativo a aceptar de plano la renuncia de licencia urbanística de obras para demolición de edificación existente y edificación de 11 viviendas plurifamiliares en Calle San José Obrero. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21097. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, con expediente nº 727/2011, relativo a conceder licencia de utilización solicitada para Restaurante sito en Pasaje Auditorio. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21098. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, con expediente nº 315/13 A.M., relativo a conceder licencia provisional de utilización para la implantación de la actividad destinada a Comercio Menor de venta de frutas, Verduras y Alimentación sito en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21099. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, relativo a ejecutar parcialmente el aval de la entidad Caja de Ahorros y Monte de piedad de Guipúzcoa y San Sebastián por importe de 1.228,15 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21100. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a proceder a la cancelación de las cuentas abiertas que se relacionan en las Entidades Bancarias que se indican. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21101. Decreto de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 36,10 € en concepto de desplazamiento durante el mes de noviembre de 2013. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21102. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, con expediente nº 8456 (UTS-8), relativo a conceder la Ayuda Económica Familiar para dos menores por importe de 43,45 € en destinado a compras de material escolar. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21103. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, con expediente nº 8456 (UTS-8), relativo a anular la Ayuda Económica Familiar por importe de 660 € a razón de 110 €/mes desde julio a diciembre de 2013 destinada a reducir la situación de riesgo de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21104. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, con expediente nº 10089 (UTS-5), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar durante dos meses para un menor por importe de 266 €/mes durante dos meses destinada a la compra de alimentos. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21105. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, con expediente nº 6785 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica familiar periódica durante dos meses a razón de 306 €/mes destinada a reducir la situación de riesgo de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21106. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, con expediente nº 10141 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar periódica durante dos meses a razón de 332 €/mes destinada a la compra de alimentos. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



- 21107. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a autorizar la realización de examen de taekwondo en rotonda de villa África. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 21108. Resolución de fecha 12 de diciembre de 201, relativo a autorizar a la Asociación de Vecinos de la Urbanización de Roquetas de Mar la ocupación de la vía pública por medio de mercadillo navideño. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 21109. Resolución de fecha 12 de diciembre de 201, relativo a autorizar a la Asociación de Vecinos Posidonia de Aguadulce la ocupación de la vía pública por medio de mercadillo solidario. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 21110. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, con expediente nº 873/2013, relativo a declarar la innecesariedad de la licencia de parcelación de los terrenos sitos en Paraje Las Lomas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 21111. Decreto de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a elevar a Definitiva la Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 21112. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a aprobación del Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra denominada aparcamiento en superficie sito en parcela Avda. Entremares Calle Sierra Nevada de la Urb. Playa Serena del Termino Municipal de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 21113. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por la asistencia a la Jornada práctica de Contabilidad durante los días 16 y 17 de diciembre de 2013 al Tesorero Municipal. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21114. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento a los distintos sitios que se relacionan. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21115. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento con motivo de realizar las guardias de los mercados de Las Marinas, Aguadulce y Roquetas de Mar durante el mes de noviembre de 2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21116. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2013, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 21.507,01 € de 11/08/10 y nº de operación 320100003725. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21117. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a designar instructor del Expediente de Reclamación Patrimonial número 111/2013 al Funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 21118. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir la solicitud de reclamación patrimonial con número de expediente 84/2013 por no haberse subsanado los defectos en el plazo concedido. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 21119. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a designar instructor del Expediente de Reclamación Patrimonial número 112/2013 al Funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 21120. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para renovación de invernadero existente en paraje la Canal Polígono 24 parcela 133. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 21121. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, con expediente nº 662/2013, relativo a conceder licencia urbanística de obras para demolición de vivienda existente y

- edificación de vivienda unifamiliar aislada en paseo marítimo de Aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21122. Resolución de fecha 10 de diciembre de 2013, con expediente nº 69/12 A.M., relativo a conceder licencia de utilización para edificación existente en Comercio de venta menor de productos alimenticios y despacho de pan y pastelería en Avda. Reino de España. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21123. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, con expediente nº 1040/2011, relativo a conceder la Licencia urbanística de obras para adaptación de nave a comercio al por mayor de fruta y verdura en calle Asturias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21124. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, con expediente nº 171/13, relativo a conceder licencia provisional de utilización para el ejercicio de la actividad de venta de telefonía móvil sita en Calle Faro. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21125. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 7682-HTC. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21126. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 9319-GSN. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21127. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula AL-2496-AH. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21128. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 3.172,96 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21129. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Mercado por un importe de 1.045,55 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21130. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 438,88 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21131. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.573,96 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21132. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder al aplazamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IBI Rústica y Tasas de Basura por un importe de 735,55 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21133. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 2.009,46 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21134. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 299,84 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21135. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 347,48 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21136. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y Tasas de Basura por un importe de 861,98 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21137. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 420,99 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21138. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IAAEE por un importe de 2.434,12 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



21139. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el aplazamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 544,30 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21140. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 341,75 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21141. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 594,80 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21142. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura e IVTM por un importe de 1.011,41 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21143. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 734,74 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21144. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.395,19 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21145. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.051,14 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21146. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 469,65 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21147. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el aplazamiento de la deuda en concepto de IBI Rústica por un importe de 351,90 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21148. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 22.856,57 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21149. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.891,58 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21150. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.655,03 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21151. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 482,28 € de principal por incumplimiento del fraccionamiento concedido con anterioridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21152. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y Multas por un importe de 375,35 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21153. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 433,82 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21154. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 220,04 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21155. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.121,26 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21156. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Multas e IIVTNU por un importe de 616,01 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

21157. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 566,56 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21158. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a tramite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 350,25 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21159. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 823,05 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21160. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 368,85 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21161. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 447,45 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21162. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 361,31 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21163. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura y Vados por un importe de 811,73 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21164. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a inadmitir a tramite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.292,00 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21165. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 388,55 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21166. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 329,09 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21167. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 623,66 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21168. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2013, relativo a conceder la exención en la cuota del IVTM por antigüedad para el vehículo con matrícula M-9456-E. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21169. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 296,84 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21170. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 427,83 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21171. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 429,94 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21172. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 391,83 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21173. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 260,99 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21174. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 512,27 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



- 21175. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 841,59 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21176. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.357,83 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21177. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 427,50 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21178. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 509,36 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21179. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 264,90 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21180. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 257,46 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21181. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 545,80 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21182. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 221,01 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21183. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 434,32 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21184. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 362,08 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21185. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.482,68 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21186. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 469,60 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21187. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 437,28 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21188. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 600,74 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21189. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 3.941,89 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21190. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.486,51 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21191. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Multas por un importe de 1.743,28 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 21192. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura e IVTM por un importe de 590,74 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

21193. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 462,19 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21194. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 350,15 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21195. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 211,43 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21196. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.571,16 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21197. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasa Mercados por un importe de 1.628,46 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21198. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y tasas de Basura por un importe de 2.006,98 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21199. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 316,26 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21200. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 5915-HSS. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21201. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 7961-FXG. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
21202. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, con expediente nº 210/13, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 283/07 sito en Calle Málaga. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21203. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, con expediente nº 211/13, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 30/84 sito en Calle Isla de Tenerife. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21204. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2013, relativo a reconocer a la Directora del Centro de Servicios Sociales la cantidad de 1.000,00 € en concepto de pago a justificar para atender ayudas de emergencia social. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21205. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, con expediente nº 733/2013, relativo a conceder la Licencia Urbanística de obras para adaptación de local a Almacén y Comercio de Venta Menor de Productos Farmacéuticos en Avda. Pedro Muñoz Seca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
21206. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8642, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21207. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8643, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21208. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8644, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21209. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8645, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
21210. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8646, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



- 21211. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8647, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 21212. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8650, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 21213. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8648, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 21214. Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8649, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 21215. Decreto de fecha 13 de diciembre de 2013, relativo a reconocer el pago a la Entidad de Crédito Unicaja Banco S.A. los importes que se indican con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- Informe. Nº/Ref.: SJ03-12-058. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Autos Núm.: 205/2012 Negociado 3F. Adverso: Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros S.A. Situación: Notificación de Firmeza de Sentencia Núm. 479/2013. Recepción expediente administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 16/01/12 dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la que se desestima el recurso de solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 10 de diciembre de 2013 nos ha sido notificada la Firmeza de Sentencia Núm. 479/2013, de fecha 28 de octubre de 2013 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería, en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por la parte recurrente por incompetencia del orden jurisdiccional, sin hacer expresa declaración de costas causadas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2013 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de notificación de la Firmeza de la Sentencia, del expediente administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 3.- Informe. Nº/Ref.: SJ03-12-047. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo

Núm. 3 de Almería. Autos Núm.: 78/2012. Adverso: Irene Gómez Pelaéz. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 453/13. Recepción Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 22/11/11 dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de fecha 11/10/11 por la que desestima la reclamación por responsabilidad patrimonial.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 10 de diciembre de 2013 nos ha sido notificada la Firmeza de Sentencia Núm. 453/2013, de fecha 16 de octubre de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la parte recurrente, sin hacer expresa imposición de costas causadas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 4 de noviembre de 2013 en el punto 2º.- 5. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de notificación de la Firmeza de la Sentencia, del expediente administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 4.- Informe. Nº/Ref.: SJ03-13-004. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Autos Núm.: 729/12. Adverso: José Toro Sánchez. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 495/13. Recepción Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 24/09/12 dictada por el Área de Gestión de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 11/07/2012 expediente Administrativo núm. 51/11 S.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 12 de diciembre de 2013 nos ha sido notificada la Firmeza de Sentencia Núm. 495/13, de fecha 4 de noviembre de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la parte recurrente contra la resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por ser esta conforme a Derecho. Se imponen las costas a la parte actora, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de

fecha 11 de noviembre de 2013 en el punto 2º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de notificación de la Firmeza de la Sentencia, del expediente administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 5.- Informe. Nº/Ref.: SJ03-11-128. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Autos Núm.: 733/11. Adverso: Allianz Seguros y Reaseguros S.A. Situación: Notificación de Sentencia núm. 506/2013.

Objeto: Contra la resolución de fecha 31 de mayo de 2011 dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial de la administración.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 23 de noviembre de 2013 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 506/13, de fecha 19 de noviembre de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería, en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por la parte recurrente, por falta de legislación activa del recurrente. Sin hacer expresa declaración de costas.

La sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la notificación de Sentencia y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 6.- Informe. Nº/Ref.: SJ03-11-129. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Autos Núm.: 77/11. Adverso: Isabel Mellado Blanco. Situación: Notificación de Sentencia núm. 446/2013.

Objeto: Contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de incoación de expediente por responsabilidad patrimonial de fecha 8 de febrero de 2010 frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 23 de noviembre de 2013 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 446/13, de fecha 28 de octubre de 2013 dictada por

el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la parte recurrente, por ser la misma ajustada a Derecho. Sin proceder condena en costas.

La sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la notificación de Sentencia y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

No hay asuntos a tratar

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar la modificación de la razón social de la mercantil Aquagest Andalucía S.A. que pasa a denominarse Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 18 de diciembre de 2013:

“La Junta de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2013 acordó dar traslado a la Sección de Contratación del escrito procedente de la mercantil Aquagest Andalucía S.A., representada por don Andrés Martínez Gumbau, con D.N.I. nº 45.565.533-A, como concesionaria del contrato de gestión y explotación del servicio municipal de abastecimiento y distribución de agua potable y alcantarillado del t.m. de Roquetas de Mar, en el que ponen en conocimiento de este Ayuntamiento que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2013, ha adoptado el acuerdo de modificar su denominación social por la de HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA S.A., cambio que en nada afecta a la personalidad jurídica de esta Sociedad ni a sus características, solvencia y capacidad de obrar para contratar con las diversas Administraciones Públicas y resto de Entidades del Sector Público.

Se acompaña copia del resguardo registral acreditativo de la presentación en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 26 de noviembre de 2013, de la Escritura pública para el cambio de denominación social de fecha 25.11.13, autorizada por don José Periel Martín, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con el nº de protocolo 2.889.

Al respecto, cabe mencionar que el cambio de razón social de una empresa es una simple reforma estatutaria que no tiene efecto alguno en las obligaciones y derechos que se tengan, lo que implica modificar la escritura pública e inscripción registral ya que no habrá una figura jurídica nueva sino una antigua que ha cambiado, que se ha modificado; de lo cual queda constancia ante el registro mercantil, tal y como ha comunicado la mercantil en su escrito. En consecuencia, no habría lugar a aplicar lo dispuesto en el artículo 226 del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto refundido de la LCSP, sobre cesión de los contratos, ya que no se ha producido una cesión de derechos y obligaciones dimanantes del contrato de gestión de servicio que nos ocupa.

Por todo lo antedicho se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La autorización de la modificación de la razón social de la mercantil Aquagest Andalucía S.A., concesionaria del contrato de gestión y explotación del servicio municipal de abastecimiento y distribución de agua potable y alcantarillado del t.m. de Roquetas de Mar, que pasa a denominarse HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA S.A., si bien deberá aportar al expediente obrante en esta administración la documentación acreditativa de dicho cambio (escritura pública) una vez se encuentre practicada la inscripción registral definitiva.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a HIDRALIA S.A., Intervención de Fondos para su conocimiento y Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de Mantenimiento integral del césped natural en el Estadio Municipal Antonio Peroles en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de diciembre de 2013:

“El pasado 29 de noviembre de 2013, D. José Antonio Palau Gea, con DNI 46.54.549-A en representación de TECNICÉSPED S.L., solicitó mediante escrito con NRE: 27.016, la prórroga del contrato suscrito con el Ayuntamiento para realizar el Servicio de mantenimiento integral del césped natural en el Estadio Antonio Peroles, así como la revisión de precios correspondiente.

Antecedentes del contrato

- La adjudicación del contrato tuvo lugar mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 10 de diciembre de 2012, con un presupuesto de 19.322.-€ más el IVA correspondiente, con una duración de 1 año, pudiendo prorrogarse anualmente, y de forma expresa, hasta un máximo de 4 años, incluidas prórrogas y plazo inicial. El contrato se formalizó el día 21 de diciembre de 2012
- Procede la revisión de precios, de conformidad con el artículo 78 de la LCSP, es decir, la revisión no podrá superar el 85 por ciento de la variación experimentada por el índice adoptado.
- Según las mejoras ofertadas por la mercantil adjudicataria, el importe total de éstas asciende a la cantidad de 3.850.-€, tal y como se especifican y se describen en el contrato suscrito.

El responsable de este contrato, D. José Antonio Sánchez Reyes, Coordinador de Instalaciones deportivas, ha informado con fecha 5 de diciembre de 2013, que los servicios prestados se han desarrollado convenientemente según lo establecido en los pliegos de condiciones. Asimismo, en lo relativo a las mejoras llevadas a efecto, éstas se han quedado ejecutadas, distribuidas y desglosadas según lo plasmado en la factura emitida que se adjunta al presente informe y en la que se incluyen los servicios que han sido prestados sin ningún tipo de coste imputable en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Según el Instituto Nacional de Estadística, el IPC del periodo comprendido entre noviembre de 2012-noviembre de 2013 ha sido del 0,2%.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia, en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Efectuar la prórroga anual del contrato de servicio de mantenimiento integral del césped natural en el Estadio Municipal Antonio Peroles de Roquetas de Mar con la mercantil TECNICESPED S.L. con CIF num. B-64.730.609.

Segundo.- El precio del contrato para la presente anualidad será de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.354,85.-€), más el 21% de IVA hace un total de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (23.419,37.-€), previa fiscalización por la Intervención de fondos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Delegación de Deportes y Tiempo Libre y S. de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio consistente en la Limpieza de edificios culturales de Roquetas de Mar: Teatro Auditorio, Escuela de Música y Castillo de Santa Ana y Anexos al Faro.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de diciembre de 2013:

"Vista la necesidad de continuar prestando el servicio consistente en la limpieza de edificios culturales de Roquetas de Mar, se propone por la Sra. Concejala-Delegada de Educación y Cultura, D^a María Dolores Ortega Joya, la prórroga del contrato suscrito con la mercantil Asociación Verdiblanca Centro Especial de Empleo, con CIF nº G-04.014.064.

Antecedentes del contrato:

- Con fecha 30 de noviembre de dos mil nueve, se adjudicó a la mercantil ASOCIACION VERDIBLANCA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, con CIF nº G-04.014.064, el contrato de servicio de limpieza de edificios culturales de Roquetas de Mar: Teatro Auditorio, Escuela Municipal de Música Danza y Teatro, Castillo de Santa y Ana y Anexos al Faro.
- El precio de adjudicación fue de 100.909,91.-€ más el 16% de IVA correspondiente
- El plazo de ejecución es de 1 año desde la firma del contrato, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de 6 años, incluido contrato inicial y prórrogas.
- Como fórmula de revisión de precios, propone aplicar el 85% del IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la anualidad en que proceda la revisión.
- Mediante acuerdo de la JGL de fecha 22 de noviembre de 2010, se realizó la primera prórroga del contrato, siendo el presupuesto revisado para dicha anualidad de 102.882,70.-€ más el 18% de IVA.
- En J.G.L. de fecha 19 de diciembre de 2011, se prorrogó el contrato suscrito con dicha mercantil, con un presupuesto de 102.882,70.-€, más el 18% de IVA
- La última prórroga fue aprobada mediante acuerdo de fecha 8 de enero de 2013, con un presupuesto revisado de 105.418,76.-€, más el 21% de IVA

De conformidad con la cláusula segunda del contrato suscrito, se aplicará como fórmula de revisión de precio el 85% del IPC, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la anualidad en que proceda la revisión, que según los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, corresponde al periodo de noviembre de 2012-noviembre de 2013 el 0,2% de IPC.

Se presenta escrito por la Asociación Verdiblanca de Medio Ambiente S.L., de fecha 26 de noviembre de 2013 y nº 26.770, por el que se solicita la prórroga del contrato suscrito con el Ayuntamiento, para la limpieza de edificios culturales. A su vez, se informa por el Responsable de Educación y Cultura, con fecha 22 de noviembre de 2013, que la empresa adjudicataria viene desempeñando satisfactoriamente el servicio de limpieza en los distintos centros, de acuerdo a los términos contemplados en el contrato.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la prórroga del contrato de servicio de "Limpieza de edificios culturales de Roquetas de Mar: Teatro Auditorio, Escuela Municipal de Música Danza y Teatro, Castillo de Santa y Ana y Anexos al Faro." con la mercantil ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO con CIF nº G-04.014.064.

2º.- El presupuesto para la presente anualidad será de CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (105.597,97.-€), más el 21% de IVA, esto es VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (22.175,57.-€), lo que hace un total de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (127.773,55.-€), previa fiscalización por la Intervención de fondos.

3º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Área de Cultura y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del contrato de servicio de Carga y descarga, movimiento de mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje: personal de acomodación, control, atención al público y servicios complementarios: azafatas, controladores, agentes de seguridad, animadoras, plancha, sastrería y refuerzo de taquilla, a realizar en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de diciembre de 2013:

"El día 29 de octubre de 2012, se adjudicó mediante acuerdo de J.G.L. el contrato de servicio de carga y descarga, movimiento mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje: personal de acomodación, control, atención al público y servicios complementarios: azafatas, controladores, agentes de seguridad, animadoras, plancha, sastrería y refuerzo de taquilla, a realizar en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la mercantil CONGRESUR E001 S.L., formalizándose posteriormente con fecha 23 de noviembre de 2012.

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones económicas, según la tabla de precios que se detalla a continuación para cada una de las actividades descritas:

SERVICIO/PRESTACION	PRECIO UD.PERSONA/HORA	IVA	TOTAL
Carga y descarga	10,25	21%	12,40
Acomodación, control, atención público, azafatas, animación, refuerzo taquilla	10,40	21%	12,58
Coordinador camerinos, artistas y escenario	13,50	21%	16,33
Controlador	9,00	21%	10,89
Agente de Seguridad	14,00	21%	16,94
Planchado y sastrería	12,32	21%	14,91

El plazo de ejecución del contrato será de (2) años, prorrogable de forma expresa, con carácter anual, hasta un máximo de cuatro (4) años. Procede la revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del TRLCSP.

Una vez transcurrido el primer año de ejecución del contrato desde su formalización, la revisión no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el IPC, que para el periodo correspondiente (noviembre 2012-noviembre 2013) ha sido del 0.2%, según los datos proporcionados por el Instituto de Nacional de Estadística.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia, en el TRLCSP y demás normas de aplicación, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Proceder a la revisión del precio del contrato de servicio de carga y descarga, movimiento mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje: personal de acomodación, control, atención al público y servicios complementarios: azafatas, controladores, agentes de seguridad, animadoras, plancha, sastrería y refuerzo de taquilla, a realizar en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que para la próxima anualidad tendrá las condiciones económicas que se detallan a continuación, previa fiscalización por la Intervención de fondos.

SERVICIO/PRESTACION	PRECIO UD.PERSONA/HORA	IVA	TOTAL
Carga y descarga	10,27	21%	12,42
Acomodación, control, atención público, azafatas, animación, refuerzo taquilla	10,42	21%	12,60
Coordinador camerinos, artistas y escenario	13,52	21%	16,36
Controlador	9,02	21%	10,91
Agente de Seguridad	14,02	21%	16,97
Planchado y sastrería	12,34	21%	14,93

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Servicio de Educación y Cultura, Servicio de Intervención y S. de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a estimar el Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 4 de Octubre de 2013 por la que se desestimaba la solicitud de 10 de Julio de 2013 dirigida a la devolución del ICIO en el seno del expediente de obras nº 1356/03.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejel de Hacienda de fecha 16 de diciembre de 2013:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 10 de Octubre de 2003, RE/nº 25.090, D. JULIO MATILLA GONZÁLEZ, EN REPRESENTACIÓN DE MATILLA GONZÁLEZ PROMOCIONES, S.L., solicita licencia urbanística de obras, Expte. nº 1.356/2003, para EDIFICACIÓN DE SÓTANO, LOCALES, 95 VIVIENDAS Y PISCINA, en CALLE MIGUEL MARTÍNEZ, ESQUINA A CALLE MOVIMIENTO INDALIANO (PARCELA R4 DEL SECTOR 6), según proyecto básico redactado por don José Antonio Ordaz Rebollar. Consta en el expediente Autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 115.352,41 Euros en base al importe del Proyecto de Ejecución Material declarado por valor de 3.604.762,91 euros. La autoliquidación se produjo en fecha 10 de octubre de 2003,

SEGUNDO.- En fecha 10 de marzo de 2004, RE/nº 6.828, el interesado presenta escrito solicitando que la vivienda se conceda en dos fases: Primera fase: Bloques nº 1, 2, 3 y 4 con los respectivos garajes, trasteros y piscina. Segunda fase: Bloques, nº 5 y 6.

TERCERO.- En virtud del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 10 de mayo de 2004, fue otorgada licencia de obras a HERGOYMA PROMOCIONES, S.L.. Expte. nº 1.356/2003-consta en el expediente cambio de denominación social del solicitante de las obras, Matilla González Promociones SL- para EDIFICACIÓN DE SÓTANO GARAJE Y 33 VIVIENDAS EN PLANTAS BAJA, PRIMERA Y SEGUNDA (BLOQUES 1, 2, 3 Y 4: 1ª FASE DEL P.B. DE SÓTANO GARAJE LOCALES Y 95 VIVIENDAS), en CALLES JOSÉ MARÍA MOLINA, MIGUEL MARTÍNEZ Y MOVIMIENTO INDALIANO (PARCELA R-4, SECTOR 6 DEL P.G.O.U.), según proyecto básico presentado.

En las condiciones de licencia urbanística de obras, entre otras, consta lo siguiente: “.. 2. Las obras para las que se concede esta licencia, deberán estar terminadas en el plazo de DOS AÑOS, pudiendo prorrogarse por igual plazo siempre que antes de finalizar el mismo, se solicite a este Ayuntamiento, con manifestación de los motivos en que funde su petición. De no obtener la prórroga o en caso de que no se finalice la misma dentro del plazo, se procederá a notificar la caducidad de la licencia”. La licencia fue notificada al interesado el 9 de septiembre de 2004.

CUARTO.- En virtud del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 14 de febrero de 2005, fue aprobado el proyecto de ejecución presentado por HERGOYMA PROMOCIONES, S.L., Expte. nº 1.356/2003, de EDIFICACIÓN DE 33 VIVIENDAS PLUFIRAMILIARES EN PLANTAS BAJA, PRIMERA Y SEGUNDA (BLOQUES 1, 2, 3 Y 4: 1ª FASE DEL P.B. DE SÓTANO GARAJE LOCALES Y 95 VIVIENDAS), en CALLES JOSÉ MARÍA MOLINA, MIGUEL MARTÍNEZ Y MOVIMIENTO INDALIANO (PARCELA R-4, SECTOR 6 DEL P.G.O.U.).

QUINTO.- En virtud del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 21 de enero de 2005, fue otorgada licencia de obras a HERGOYMA PROMOCIONES, S.L., Expte. nº 1.356/2003, para EDIFICACIÓN DE SÓTANO GARAJE Y 27 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, (PLANTAS 3ª Y 4ª Y ÁTICO DE LOS BLOQUES 1, 2, 3 Y 4), 2ª FASE DEL P.B. DE SÓTANO GARAJE LOCALES Y 95 VIVIENDAS), en CALLES JOSÉ MARÍA MOLINA, MIGUEL MARTÍNEZ Y MOVIMIENTO INDALIANO (PARCELA R-4, SECTOR 6 DEL P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución presentado.

SEXTO.- En virtud del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2005, fue otorgada licencia de obras a HERGOYMA PROMOCIONES, S.L., Expte. nº 1.356/2003, para MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE SUPERFICIES DE LA FASE I Y II, (BLOQUES 1,2,3, Y 4) DEL P.B. DE SÓTANO GARAJE, LOCALES Y 95 VIVIENDAS , en CALLES JOSÉ MARÍA MOLINA, MIGUEL MARTÍNEZ Y MOVIMIENTO INDALIANO (PARCELA R-4, SECTOR 6 DEL P.G.O.U.), según memoria presentada.

SÉPTIMO.- En virtud de la resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playa y Patrimonio de este Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 2006, fue otorgada licencia de primera ocupación o utilización a HERGOYMA PROMOCIONES, S.L., Expte. nº 1.356/2003, de SÓTANO GARAJE Y 60 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, (BLOQUES 1, 2, 3 Y 4 (PARCIAL DE SÓTANO GARAJE, LOCALES Y 95 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES), en CALLE MIGUEL MARTÍNEZ, Nº 1, habiéndose aportando entre otra documentación, Certificado Presupuesto Final de Obra por importe de 2.324.221,76 euros.

OCTAVO.- En fecha 24 de junio de 2013, registro de salida número 2.516, la Policía Local adscrita al Servicio de Suelo, Transporte y Movilidad, en relación con el desistimiento parcial de la licencia urbanística de obras del expediente número 1.356/2003, emite el siguiente informe: “.. Personados en calles Movimiento Indaliano y Miguel Martínez, emplazamiento de la licencia de obras, Expte. nº 1.356/2003, según planos de situación que se adjuntan, se realiza toma fotográfica que se aporta al presente, donde se puede comprobar que en el solar reseñado con la letra “B”, NO SE HA EJECUTADO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NUEVA, si bien, el solar “A” si se realizaron en su día como parte de la licencia de obras”.

NOVENO.- Con fecha 23 de enero, 9 de mayo y 20 de junio de 2013, registro general de entrada de este Ayuntamiento con números de asientos 1.694,10.639, y 15.070, presentados por don Miguel Gómez Bernabé y don Julio Matilla González, en representación de HERGOYMA PROMOCIONES, S.L., desistiendo de la tramitación de 35 viviendas plurifamiliares (parcial de sótano garaje, locales y 95 viviendas plurifamiliares), Expte. nº 1.356/2003, según proyecto básico redactado por don José Antonio Ordaz Rebollar.

DÉCIMO.- En fecha 24 de junio de 2013, los Servicios Técnicos Municipales, en relación con el desistimiento parcial de la licencia de obras, Expte. nº 1.356/2003, emiten el siguiente informe: “.. Antecedentes el presupuesto de ejecución material del proyecto básico sobre las 60 viviendas del total de 95, correspondientes a la 1ª fase, a los bloques 1,2,3 y 4 es de 2.303.308,36 €, sobre el que se practica la liquidación del ICIO, y el presupuesto final que se certifica por el arquitecto redactor del proyecto es de 2.324.221,76 €, existiendo una diferencia de 20.913,4 €, sobre la que no se practicó liquidación complementaria.-Comprobada in-situ, la parcela la cual obtuvo licencia para 95 viviendas, locales y garaje en dos fases, en la C/ Miguel Martínez y C/ Movimiento Indaliano, se comprueba que las de la 1ª fase esta ejecutada y la 2ª fase no se ha ejecutado.- La 2ª fase sobre la que se solicita la renuncia correspondiente al bloque 4 y 5 del proyecto tiene un presupuesto de ejecución material de 1.301.454,63 € no habiendo ejecutado obra.- Es cuanto tengo que informar a los efectos oportunos”.

UNDÉCIMO.- Con fecha 26 de Junio de 2013 por el Área de Gestión de la Ciudad, se dicta Resolución aceptando de plano el desistimiento parcial de la licencia urbanística de obras solicitada

DUODÉCIMO.- Con fecha 10/07/13, RGE nº 16.478, por los legales representantes de la mercantil HERGOYMA PROMOCIONES SL, se solicita la devolución del Impuesto sobre construcciones del expediente de obras nº 1356/2003 por importe de 41.656,55 €. La precitada cantidad se correspondería según el solicitante con el resultado de multiplicar el presupuesto de la obra no ejecutada con la cuota de gravamen del 3,2 por ciento vigente al momento de la autoliquidación del ICIO.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 4 de Octubre de 2013, por la CONCEJAL DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, se dictó Resolución desestimando la solicitud de devolución, en síntesis “por encontrarnos con un Impuesto con un régimen especial de devengo y exigibilidad respecto a otros tributos, pues es un impuesto que anticipa de forma obligatoria una

liquidación provisional al propio momento del devengo del tributo, y que en casos como el presente en que se había obtenido la licencia de obras, produciéndose el devengo en el momento mismo de iniciarse las obras.

Aún admitiendo de que se tratase de un ingreso indebido al no devengarse el impuesto ni mucho menos a generarse el hecho imponible, porque las obras no llegaron nunca a iniciarse (las de la segunda y última fase) siendo éste un dato indiscutible conforme a los datos obrantes en el expediente, cabría concluir que efectivamente el solicitante realizó un ingreso que resultó indebido, por lo que procedería la devolución de los ingresos que en concepto de liquidación provisional se hubieran satisfecho.

No obstante, para que proceda tal devolución es preciso que no se haya extinguido el derecho por haber transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años que la LGT dispone para el derecho a la devolución de ingresos indebidos, plazo que, conforme al artículo 67 del mismo cuerpo legal. Plazo que se interrumpe por cualquier acto fehaciente del obligado tributario dirigido a la obtención de la devolución o por cualquier acto de la Administración en que se reconozca su existencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 68.2 de la LGT”

DÉCIMO CUARTO.- En forma y plazo se presenta Recurso de Reposición frente a la resolución de 4 de Octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNCO.- Visto el Recurso de Reposición presentado en forma y plazo, el mismo gravita en esencia sobre un razonamiento apuntalado en las últimas Sentencias del TSJ de Granada, y jurisprudencia reciente asociada y relativa a la especial configuración de la base imponible del ICIO, así como a la distinción sobre la naturaleza del ingreso efectuado, sobre si éste es debido o indebido, esto es, de si el ingreso realizado a cuenta era o no debido, y precisamente por esa naturaleza sui generis del impuesto y por el que la LHL permite un ingreso a cuenta, a modo provisorio y de una liquidación definitiva del impuesto una vez terminada la obra, al no ser éste un impuesto instantáneo.

Sentada la naturaleza de “ingreso debido” ex lege por el tenor del artículo 103.1 de la LHL, así como de las últimas sentencias recaídas en el Juzgado de lo Contencioso de Almería, además de hacerlo frente al propio Ayuntamiento de Roquetas, en donde al no declararse la caducidad de la licencia siempre tendrá abierta la posibilidad el contribuyente de solicitar y obtener lo ingresado con motivo de no devengarse el impuesto, ha de provocar sin duda el éxito del recurso presentado.

Así, para definir el dies a quo a efectos de prescripción hemos de buscar aquel en el que el titular de la licencia no pueda construir (declaración de caducidad, denegación, anulación de licencia...). Y este será el momento a partir del cual puede y debe solicitar la devolución del Impuesto, ya que con anterioridad a estos eventos, no habría motivo que justificara la devolución del tributo.

Por tanto y siguiendo la tesis del titular del Juzgado de lo Contencioso Admon. de Almería nº 1, D. Tomás Cobo Olvera, en Sentencia ya de 27 de Octubre de 2000; resultando dicha tesis avalada por sentencias recientes, de fecha 19 de Diciembre de 2011 y de 11 de Febrero de 2013 del TSJ de Granada -y que a la postre deberán decidir la apelación en un sentido o en otro- en donde a pesar del plazo previsto para la ejecución de las obras en la licencia misma, no se procede a la declaración de caducidad de la licencia, el sujeto en cuestión puede llevar a cabo la ejecución de las obras en cualquier momento. Su correlato es obvio entonces en cuanto a la no prescripción del derecho a la devolución, volviendo a lo expuesto al inicio y en la línea de lo argumentado por el recurrente. El ingreso no era indebido. Por lo que no es de aplicación el instituto prescriptivo de la LGT, al ser de aplicación cuando nos encontramos ante ingresos claramente indebidos, y al estarle entonces abierto sine die el plazo para solicitar la devolución hasta en tanto no se le notifique la declaración de caducidad de la licencia, hito éste sí, del inicio del cómputo prescriptivo, por ser el momento en que el promotor convirtió el ingreso en su día debido en indebido.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de Junio de 2011 (BOP. Núm. 119 de 23 de Junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

RECURSOS.- Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Vistos los anteriores Antecedentes, Consideraciones Jurídicas, Fundamentos de Derecho y demás normas de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º).- Estimar el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución que desestimaba la solicitud de devolución de 41.656,55 Euros, debiendo reponerla por no ser ajustada a Derecho, ordenando la devolución del impuesto por no haberse devengado éste. Lo anterior sin perjuicio de las compensaciones que de oficio pueda realizar el Ayuntamiento en el caso de existir créditos a su favor frente a la mercantil recurrente.

2º).- Notificar el acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos; y al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 14 de Agosto de 2013 por la que se aprueba la liquidación del IIVTNU con número de recibo 1316002259.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de fecha 16 de diciembre de 2013:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I).- Con fecha 22 de Julio de 2013, RGE nº 17.764, por la mercantil FOMENTO DEL SURESTE SA, con NIF nº A28822823 se presenta escrito, adjuntando en apoyo de su pretensión documentación diversa, solicitando se facilite a dicha empresa los impresos necesarios para realizar autoliquidación, o bien se emita liquidación conforme a los términos expuestos en su escrito y poder así realizar el ingreso por el IIVTNU.

Del tenor de la documentación aportada y según la tesis del contribuyente, la cuota tributaria se determina multiplicando la base imponible por el tipo impositivo, siendo la cuota a ingresar 1.259,27 Euros. A tal fin incluye una fórmula para la determinación de la base imponible. La fórmula utilizada por el contribuyente a la hora de calcular la base imponible del impuesto no viene sino a adherirse a la recientemente fórmula aceptada por el TSJ de Castilla La Mancha, sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso de fecha 17 de Abril de 2012.

II).- Con fecha 14 de Agosto se dicta Resolución aprobando una serie de liquidaciones, entre otras la ahora combatida con número de recibo 1316002259 por importe de 1.725 Euros. Dicha liquidación le es notificado a la mercantil obligada al pago con fecha 24/10/13.

III).- Con fecha 13 de Noviembre de 2013 se presenta Recurso de Reposición en las Oficinas de Correos de Almería, frente a la antedicha liquidación, y con RGE nº 25.669, el 14/11/13.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Visto el Recurso de Reposición presentado en forma y plazo, el cual únicamente viene a sustentarse en "el planteamiento novedoso" de una Sentencia del TSJ de Castilla-La Mancha.

Por lo demás, no se acredita ni se alega ninguna infracción de lo previsto en el articulado de la Ley de Haciendas Locales en relación con la fórmula "para determinar el importe del incremento", en cuya virtud "se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que resulte del cuadro siguiente (...)"

El precepto especifica en el Artículo 107 de la LHL, relativo a la Base imponible del impuesto:

"1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de 20 años.

A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 de este artículo, y el porcentaje que corresponda en función de lo previsto en su apartado 4."

Todas las previsiones contenidas en la LHL se cumplieron en la liquidación combatida, sin que la propuesta de fórmula alternativa a la legal pueda tener acogida favorable por partir de un presupuesto erróneo de bulto, en tanto que como se ha adelantado no se puede compartir el criterio de la precitada Sentencia del TSJ de Castilla-La Mancha del 17 de abril de 2012, confirmatoria de otra de un Juzgado de de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca del 21 de septiembre de 2010. Y ello por tratarse de una opinión aislada que no se aviene con lo dispuesto en los artículos 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ni a la Ordenanza Fiscal Reguladora cuyas previsiones son acorde a la LHL.

La citada Sentencia del Juzgado conculca parte de una reflexión materialmente acertada, a saber: si se aplica el porcentaje que proceda de incremento sobre el valor final del inmueble al terminar el período impositivo, en vez del inicial, "lo que se estaría calculando sería el incremento de valor del suelo en años sucesivos y no en años pasados, al aplicar el incremento sobre el valor final, el de devengo".

Sin embargo, como se ha adelantado, el "planteamiento novedoso" (en expresión utilizada por la propia Sentencia superior) que a partir de ahí se intenta aplicar para el cálculo de la base imponible del IIVTNU tropieza, ya de principio, con la previsión de la Ley en el sentido de que el porcentaje de incremento de valor se aplique precisamente sobre ese "valor final", que es el del "momento del devengo", y no así el inicial, según se desprende de la literalidad de la Ley. De modo que, al menos en tanto los citados preceptos legales no sean invalidados en sede constitucional, tal debate no puede plantearse sino "de lege ferenda"; es decir, en sede parlamentaria.

Lo anterior es motivo suficiente para que el recurso planteado sea desestimado, además de existir jurisprudencia de otros TSJ que ya se han pronunciado en sentido frontalmente opuesto al dictado de la Sentencia castellano-manchega.

Aún así, para practicar la liquidación recurrida se ha tenido en cuenta la regulación de este impuesto recogida en el artículo 104 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto; siendo la asignación de valores catastrales-en la

cual se incluye el valor del suelo tenido en cuenta para la realización de la liquidación-el aprobado por la Dirección General del Catastro en la correspondiente Ponencia de Valores, resultado el mismo correcto y aplicable al caso que nos ocupa.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de Junio de 2011 (BOP. Núm. 119 de 23 de Junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

RECURSOS.- Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Vistos los anteriores Antecedentes, Consideraciones Jurídicas, Fundamentos de Derecho y demás normas de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º).- Desestimar el recurso de reposición interpuesto frente a la liquidación girada por el IIVTNU, confirmando la Resolución combatida por ser ajustada a Derecho.

2º).- Notificar el acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos; y al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del calendario laboral para 2014.

Se da cuenta de la Propuesta sometida a consideración de la Mesa General de Negociación el día 19 de diciembre de 2013, que se ha actualizado conforme a la legislación que ha entrado en vigor en el día de hoy:

"De conformidad con el artículo 12 del convenio colectivo y del pacto del personal funcionario, el calendario laboral tendrá carácter anual y se aprobará el pactado con los representantes legales.

El artículo 37.m) del Estatuto Básico del Empleado Público establece entre las materias objeto de negociación de la mesa común de Negociación, la negociación anual del calendario laboral.

A propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo relativa a la Aprobación del Calendario Laboral común de los empleados públicos para el ejercicio 2014.

1º.- Aprobar el calendario laboral de los días festivos durante el año 2014.

Por Resolución de 8/11/2013, de la Dirección General de Empleo se publican la relación de fiestas laborales para el año 2014:

1 de enero (miércoles): Fiesta Nacional



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

6 de enero (lunes): Fiesta Nacional
28 de febrero (viernes): Fiesta Autonómica
17 de abril (jueves): Fiesta Autonómica
18 de abril (viernes): Fiesta Nacional
1 de mayo (jueves): Fiesta Nacional
26 de julio (sábado): Fiesta Local
15 de agosto (viernes): Fiesta Nacional
7 de octubre (martes): Fiesta Local
13 de octubre (lunes): Fiesta Nacional
1 de noviembre (sábado): Fiesta Nacional
6 de diciembre (sábado): Fiesta Nacional
8 de diciembre (lunes): Fiesta Nacional
24 de diciembre (miércoles): Permiso por Legislación Estado
25 de diciembre (jueves): Fiesta Nacional
31 de diciembre (miércoles): Permiso por Legislación Estado

COMPUTO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2014

JORNADA NORMAL:

De los 365 días naturales del año 2014:

147 días no trabajados:
22 días de vacaciones
4 días de libre disposición (EBEP)
1 día de permiso festividad no recuperable (sábado 6 de diciembre, Resolución 28 de diciembre de 2013 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de aplicación supletoria)
14 días festivos
104 de Fines de semana $52 \times 2 = 104$ días
24 y 31 de diciembre

$365 - 147 = 218$ días $\times 7,5$ horas = 1.635 HORAS"

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el calendario laboral del año 2014 en el que se contemplan los días de asuntos particulares previstos en el apartado cuarto del Art. 48 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, según establece la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, facultándose a la Delegada de Administración de la Ciudad al objeto de que, con carácter excepcional y a fin de facilitar el disfrute con la adecuada y suficiente planificación, dicte instrucción referida al día adicional incluido en la citada Ley Orgánica.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la concesión de uso privativo del local destinado a Bar-Cafetería sito en el Centro Sociocultural de El Parador.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejel Delegado de Servicios a los Ciudadanos de fecha 16 de diciembre de 2013:

"Tramitado expediente para la concesión administrativa de uso privativo del local destinado a Bar-Cafetería sito en El Centro Sociocultural de El Parador, se ha sometido al trámite de información pública de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas que rige la concesión, según convocatoria que se publicó en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento así como en el Perfil del Contratante de la Corporación.

Una vez valoradas por el técnico municipal, el Responsable administrativo de Servicios Sociales, las proposiciones presentadas con arreglo a los criterios que establece el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, se establece en el punto 8, los criterios de valoración y adjudicación, con fecha 13 de diciembre de 2013, se formula propuesta de adjudicación a favor de Da Antonia Muyor Rosa, con DNI 45.276.301 L "examinada la documentación que forma parte del referido expediente, la propuesta contemplada en el mismo se considera adecuada y suficiente, ajustándose a lo exigido en las cláusulas que rigen el mismo".

En consecuencia, y según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado 8, es por lo que se propone al órgano de contratación:

1º.- La propuesta de oferta más ventajosa de la concesión administrativa de uso privativo del local destinado a Bar-Cafetería sito en el Centro Sociocultural de El Parador, a Dª Antonia Muyor Rosa, con DNI 45.276.301 L. El plazo de la concesión se fija en un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro años. La adjudicataria propuesta llevará a cabo la explotación de la concesión de acuerdo con las estipulaciones que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de Condiciones Especiales.

2º.- De conformidad con lo estipulado en la Cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas, la adjudicataria deberá depositar garantía definitiva por importe de 150 €, así como aportar las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la SS, como requisito previo a la adjudicación y formalización del contrato, en el plazo máximo de quince días contado desde la recepción del presente acuerdo de adjudicación.

3º.- Del presente acuerdo se dará traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos, y Área de Servicios a los Ciudadanos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la concesión de uso privativo del local destinado a Bar-Cafetería sito en el Centro Sociocultural de La Gloria.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejel Delegado de Servicios a los Ciudadanos de fecha 16 de diciembre de 2013:

"Tramitado expediente para la concesión administrativa de uso privativo del local destinado a Bar-Cafetería sito en El Centro Sociocultural de La Gloria, se ha sometido al trámite de información pública de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas que rige la concesión, según convocatoria que se publicó en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento así como en el Perfil del Contratante de la Corporación.

Una vez valoradas por el técnico municipal, el Responsable administrativo de Servicios Sociales, las proposiciones presentadas con arreglo a los criterios que establece el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, se establece en el punto 8, los criterios de valoración y adjudicación, con fecha 13 de diciembre de 2013, se formula propuesta de adjudicación a favor de D Juan Francisco Campoy Pérez, con DNI 45.596.430 B "examinada la documentación que forma parte del referido expediente, la propuesta contemplada en el mismo se considera adecuada y suficiente, ajustándose a lo exigido en las cláusulas que rigen el mismo".

En consecuencia, y según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado 8, es por lo que se propone al órgano de contratación:

1º.- La propuesta de oferta más ventajosa de la concesión administrativa de uso privativo del local destinado a Bar-Cafetería sito en el Centro Sociocultural de La Gloria, a D Juan Francisco Campoy Pérez, con DNI 45.596.430 B. El plazo de la concesión se fija en un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro años. La adjudicataria propuesta llevará a cabo la explotación de la concesión de acuerdo con las estipulaciones que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de Condiciones Especiales.

2º.- De conformidad con lo estipulado en la Cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas, la adjudicataria deberá depositar garantía definitiva por importe de 150 €, así como aportar las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la SS, como requisito previo a la adjudicación y formalización del contrato, en el plazo máximo de quince días contado desde la recepción del presente acuerdo de adjudicación.

3º.- Del presente acuerdo se dará traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos, y Área de Servicios a los Ciudadanos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 31 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº
ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez